



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobado por la Junta Vecinal de Arroyuelo (Burgos), el pliego de cláusulas económico-administrativas para el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento para pastos de las fincas rústicas de la Junta Vecinal de Arroyuelo, se expone al público por plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

La licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego referido.

Simultáneamente se convoca subasta con arreglo a las siguientes:

*Objeto.* – El arrendamiento del aprovechamiento para pastos de las fincas rústicas de la Junta Vecinal de Arroyuelo (Burgos).

*Condiciones particulares.* – En el pliego de cláusulas económico-administrativas.

*Examen de la documentación.* – Ayuntamiento de Trespaderne. Plaza Mayor, 1. 09540 Trespaderne (Burgos).

*Tipo de licitación.* – Mil euros (1.000 euros) cada anualidad.

*Duración del contrato.* – Cinco anualidades para el aprovechamiento para pastos, dando comienzo con la temporada 2017 y finalizando el 2021.

*Pago de la renta.* – La primera renta se abonará en el momento de la firma del contrato.

*Garantía provisional.* – Dada la naturaleza del contrato, se dispensa la presentación de garantía provisional.

*Documento de formalización.* – El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, el oportuno contrato.

*Proposiciones.* – La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa. (Se incluirá obligatoriamente lo señalado en el pliego de condiciones).

Sobre n.º 2: Oferta económica y proposición (Se incluirá obligatoriamente lo señalado en el pliego de condiciones).

En Arroyuelo, a 27 de marzo de 2017.

El Alcalde-Pedáneo,  
David Angulo Salvador